

Gremios de la Macrozona Norte apoyan solicitud para restituir vuelos interregionales

Las asociaciones gremiales de la Macrozona Norte del país, integrada por la Asociación Industrial de Arica (ASINDA), la Asociación de Industriales de Iquique y el Tamarugal (AII), la Asociación de Industriales de Antofagasta (AIA), la Corporación para el Desarrollo de la Región de Atacama (CORPROA), y la Corporación Industrial para el Desarrollo Regional de

Coquimbo (CIDERE), manifiestan que resulta urgente e imperativo reanudar a la brevedad posible la conectividad aérea entre las regiones de la Macrozona Norte. Específicamente, demandamos la reposición de las frecuencias de vuelos entre las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

Estos gremios manifiestan que han planteado in-

sistentemente tal demanda en los últimos años y, por lo mismo, expresan su total apoyo a las gestiones que están realizando parlamentarios y otras autoridades para reponer plenamente las frecuencias de vuelos interregionales.

El volumen y dinamismo de la inversión actual y para los próximos años, la descentralización de zonas extremas, los altos costos, horarios e ineficiencia asociada a los traslados actuales vía Santiago y los riesgos de aislamiento y falta de comunicación, exigen la reposición de vuelos entre estas regiones del país.

Contar con una mayor conectividad entre las regiones de la macrozona norte implicaría un impacto muy positivo en todo el sector industrial y de servicios asociados a la industria minera, el turismo interregional, el comercio y logística, y todo el positivo impacto en el empleo, ingresos y beneficios sociales.

Remate Judicial en Copiapó

Se rematará el día **lunes 20 de enero de 2025, a las 10:00 horas en calle Chañarillo 261, Copiapó**. La especie a subastar consiste en Planta chancadora secundaria compuesta por: Chancador de cono, cabeza corta, marca Telsmith, modelo 52 FC 4 ¼ Pies; Bomba alimentadora de botellas, Unidad lubricadora de cono; estructura metálica.

Bases de remate:

- 1.- Mínimo del chancador es \$50.000.000.
- 2.- La garantía será de \$5.000.000.
- 3.- El remate será en calle Chañarillo N° 261, ciudad de Copiapó.
- 4.- El retiro de la especie rematada, ubicada en Bella Ester, kilómetro 33, específicamente en La Mina Berta, Copiapó, será de cargo del adjudicatario.
- 5.- La especie a rematar, se entiende conocida por el adjudicatario, por lo tanto, no se aceptarán reclamos posteriores. -
- 6.- Comisión 8 % más I.V.A de comisión.
- 7.- El precio de adjudicación deberá completarse dentro 48 horas posteriores al remate, con vale vista a la orden de Jaime Vargas Guerra Martillero Público E.I.R.L.
- 8.- La garantía deberá efectuarse, 24 horas antes de la fecha de remate.

En juicio caratulado "**GÁRATE con MTN GOLD SPA**", causa **Rol C-87-2024**, correspondiente al Juzgado de Letras del Trabajo de Copiapó.

Remata Jaime Vargas Guerra
Martillero Público E. I. R. L. R. N. M 1.722.

NOMENCLATURA : 1. [378]Actuación
JUZGADO : 4° Juzgado de Letras de Copiapó
CAUSA ROL : V-1227-2013
CARATULADO : AGRÍCOLA EL CERRILLO DE APALTA LIMITADA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por sentencia de 26 de febrero de 2016, complementada y rectificadora por resoluciones de 2 de febrero de 2023 a folio 131 y 23 de diciembre de 2024 a folio 220 y siguientes, dictada en autos rol **V-1227-2013** del Cuarto Juzgado de Letras Copiapó, caratulados "**AGRÍCOLA EL CERRILLO DE APALTA LIMITADA**", se declaró la existencia legal de la Comunidad de Aguas Subterráneas formada en el Sector 1 "Aguas Arriba Embalse Lautaro", ubicada en la cuenca del río Copiapó, de la cual son parte todos los usuarios que se individualizan en el listado de usuarios del Anexo N°1 del Informe Técnico DOU N°46/202, de fecha 28 de octubre de 2020, que constan en autos a folio 138, con las modificaciones indicadas en la citada resolución de 23 de diciembre de 2024. Sumado a lo anterior, por resolución de 2 de febrero de 2023 a folio 131, se aprueban los estatutos de la comunidad acompañados a fojas 8 de autos, con las modificaciones indicadas en el acta de comparendo que rola a fojas 111 y siguientes; en el citado Informe Técnico DOU N°46/2020; en el Informe Técnico DARH N°121 de la Dirección General de Aguas, emitido con fecha 28 de noviembre de 2019 y, en el Anexo N°1 denominado "Propuesta de Registro de Comuneros - Comunidad Aguas Subterráneas Aguas Arriba Embalse Lautaro", elaborado por la Dirección General de Aguas, tal como señala la resolución de 23 de diciembre de 2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en